

VISTO:

La iniciativa de la Intendencia Municipal a los fines de revalorizar al Parque Costero del Sur y su especie simbólica "El Tala" y sembrar conciencia entre todos sus habitantes y visitantes, y;

CONSIDERANDO:

La existencia de un significativo ejemplar mas que bicentenario de un Celtis tala "abrazando" a la escuela N° 8 de Punta Indio, motiva distintas consideraciones;

Que no cabe duda alguna que el tala forma parte del acervo cultural en nuestro reconocido Parque Costero del Sur; son numerosas las manifestaciones de la cultura nacional argentina que se vinculan con éste árbol, en poesía, cancionero folclórico, pintura de Molina Campos, usos medicinales, artesanías rurales, mitos, leyendas y especialmente en la literatura, siendo José Hernández uno de sus ejemplos, quien en su fundamental Martín Fierro lo cita, al señalar: " *...Si hasta el gaucho más altivo/con más espinas que un tala/aflueja estando en la mala.....*");

Que su valor ecológico no admite discusión, es el principal componente, vital y dominante de nuestros Bosques Bonaerenses, al reparo del tala encuentran sombra y protección para el desarrollo otras especies vegetales y animales, dependiendo directa o indirectamente de la existencia del talar. Por ser junto al coronillo los más representativos de nuestro bosque nativo, que mejor elección que la de éste año ejemplar, testigo de numerosas generaciones de escolares para declararlo ESPECIE EMBLEMÁTICA DEL PARQUE COSTERO DEL SUR;

Que es evidente que tal declaración reconoce el valor y la importancia del tala, sumado a su ambiente de notable biodiversidad, con lo cual constituye un notable gesto del cuerpo legislativo trasmitiendo a la población la imperiosa necesidad de preservar flora y fauna asociadas como un patrimonio a proteger en nuestra Reserva de Biósfera, donde el hombre debe interactuar con un desarrollo sustentable en íntima relación con la naturaleza;

Que en la senda de la revalorización se estaría dando respuestas en la búsqueda de nuestra propia identidad;

Que tanto vecinos, como visitantes, como también organizaciones sociales como la Asociación Ambientalista Amigos del Parque Costero del Sur, junto a todos los organismos del Estado, han dado buena acogida y/o recepción a este proyecto, a su vez, que lo hacen a diario con sus acciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Declarar **PATRIMONIO HISTÓRICO** el ejemplar "Celtis Tala" que se encuentra en el predio de la Escuela Primaria N° 8 y Escuela Secundaria N° 3 de la Localidad de Punta Indio.

Artículo 2º): Comuníquese a Organizaciones Ambientales y a estamentos Provinciales y Nacionales vinculados al turismo y a cuidado de la naturaleza y los patrimonios del pueblo.

Artículo 3º) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE PUNTA INDIO EL DIA 24 DE JULIO DE 2013.-

Registrada bajo el N° 26/2013